



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 373/16

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 373/16 Sucre, 21 de septiembre de 2016

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 364/16 de 19 de septiembre de 2016, el H. Concejo Municipal, Declaró en Comisión Oficial de Servicios a los Concejales (as): **Sr. Vicente Medrano Oliva, Sra. Juana Maldonado Picha, Arq. Efraín Balcera Flores, PRESIDENTE, VICEPRESIDENTA Y CONCEJAL SECRETARIO DE LA DIRECTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL**, con la finalidad de que viajen a la ciudad de Santa Cruz, para asistir y participar en la presentación del "STAND DE FANCESA S.A. en la FERIA EXPOCRUZ – 2016" y en el COKTAIL DE HONOR, a realizarse los días 22 y 23 de septiembre de 2016, **a los fines administrativos, la declaratoria en comisión comprende del 22 al 24 de septiembre de 2016.**

Que, en Sesión Plenaria de 21 de septiembre de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la solicitud de los CONCEJALES: Sr. Vicente Medrano Oliva y Arq. Efraín Balcera Flores, pidiendo la reconsideración, MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN de la Resolución No. 364/16, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado, RECONSIDERAR, MODIFICAR Y AMPLIAR la Resolución No. 364/16, con el siguiente texto:

- a) DECLARAR en comisión oficial de servicios, AMPLIANDO los nombres de los servidores públicos: Srta. Silvia Churiri Gonzales, PROTOCOLO DE PRESIDENCIA y del CHOFER: Sr. Mauricio Juan Fernando Barriga Rodríguez, para que viajen a la ciudad de Santa Cruz.
- b) Reconsiderar y AMPLIAR la fecha de la declaratoria en comisión, que hace al art.1º de la Resolución No. 364/16, con relación al CONCEJAL: Arq. Efraín Balcera Flores, por su viaje a la ciudad de Santa Cruz, el 21 de septiembre de 2016, estableciendo a los fines administrativos del 21 al 24 de septiembre de 2014.
- c) Reconsiderar y MODIFICAR el art. 2º de la Resolución No. 364/16, estableciendo solamente el pago de VIÁTICOS, con relación al CONCEJAL: Arq. Efraín Balcera Flores, considerando que su viaje a la Ciudad de Santa Cruz, será vía terrestre y en motorizado oficial a cargo del CHOFER: Sr. Mauricio Juan Fernando Barriga Rodríguez, del 21 al 24 de septiembre de 2016.
- d) La reconsideración, modificación, ampliación y declaratoria en comisión oficial de servicios del CONCEJAL, PROTOCOLO y CHOFER, tiene por finalidad el viaje a la ciudad de Santa Cruz, para asistir y participar en la presentación del "STAND DE FANCESA S.A. en la FERIA EXPOCRUZ – 2016" y en el COKTAIL DE HONOR, a realizarse los días 22 y 23 de septiembre de 2016, AMPLIANDO la asistencia y participación de los CONCEJALES: Sr. Vicente Medrano Oliva, Sra. Juana Maldonado Picha, Arq. Efraín Balcera Flores, PRESIDENTE, VICEPRESIDENTA Y CONCEJAL SECRETARIO DE LA DIRECTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, que se encuentran declarados en comisión por Resolución No. 364/16, al SOLEMNE ACTO PROTOCOLAR del Concejo Municipal, en Conmemoración a los 206 AÑOS DE LA GESTA LIBERTARIA DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ, a realizarse el 22 de septiembre; Desfile Cívico Militar, el 23 de septiembre; Izamiento de la Bandera el 24 de septiembre de 2016 y otros actos oficiales, conforme al Programa Especial, en lo demás se mantiene incólume la Resolución No. 364/16.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 375/16

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios, con la finalidad de asistir a cursos, seminarios, talleres y otros eventos de carácter oficial, que se realicen en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales, Concejales y personal jerárquico del H. Concejo Municipal y Ejecutivo Municipal, mediante Resolución Expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, en sujeción al art. 132 de la Ley del Reglamento del Concejo Municipal: El Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá RECONSIDERAR las Ordenanzas y Resoluciones Municipales, norma legal que tiene relación con el inc. b) art 6 de la Norma Reglamentaria citada.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al núm. 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONSIDERAR, MODIFICAR Y AMPLIAR la Resolución No. 364/16 de 19 de septiembre de 2016, con el siguiente texto:

- a) **DECLARAR** en comisión oficial de servicios, a los servidores públicos: Srta. Silvia Churiri Gonzales, PROTOCOLO DE PRESIDENCIA (del 22 al 24 de septiembre de 2016) y al Sr. Mauricio Juan Fernando Barriga Rodríguez, CHOFER (del 21 al 24 de septiembre de 2016) para que viajen a la ciudad de Santa Cruz.
- b) **Reconsiderar y AMPLIAR** la fecha de la declaratoria en comisión, que hace al art.1° de la Resolución No. 364/16 y la parte considerativa que corresponda, con relación al CONCEJAL: Arq. Efraín Balcera Flores, para que viaje a la ciudad de Santa Cruz, el 21 de septiembre de 2016, estableciendo a los fines administrativos del 21 al 24 de septiembre de 2016.
- c) **Reconsiderar y MODIFICAR** el art. 2° de la Resolución No. 364/16, estableciendo solamente el pago de VIÁTICOS, con relación al CONCEJAL: Arq. Efraín Balcera Flores, considerando que su viaje a la Ciudad de Santa Cruz, será vía terrestre y



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3
R.A.M. 373/16

en motorizado oficial a cargo del CHOFER: Sr. Mauricio Juan Fernando Barriga Rodríguez, del 21 al 24 de septiembre de 2016.

- d) La reconsideración, modificación, ampliación y la declaratoria en comisión oficial de servicios del CONCEJAL, PROTOCOLO y CHOFER, tiene por finalidad el viaje a la ciudad de Santa Cruz, para asistir y participar en la presentación del "STAND DE FANCESA S.A. en la FERIA EXPOCRUZ – 2016" y en el COKTAIL DE HONOR, a realizarse los días 22 y 23 de septiembre de 2016, AMPLIANDO la asistencia y participación de los CONCEJALES: Sr. Vicente Medrano Oliva, Sra. Juana Maldonado Picha, Arq. Efraín Balcera Flores, PRESIDENTE, VICEPRESIDENTA Y CONCEJAL SECRETARIO DE LA DIRECTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, que se encuentran declarados en comisión por Resolución No. 364/16, al SOLEMNE ACTO PROTOCOLAR del Concejo Municipal, en conmemoración a los 206 AÑOS DE LA GESTA LIBERTARIA DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ, a realizarse el 22 de septiembre; Desfile Cívico Militar, el 23 de septiembre; Izamiento de la Bandera el 24 de septiembre de 2016 y otros actos oficiales, conforme al Programa Especial, en lo demás se mantiene incólume la Resolución No. 364/16.

Artículo 2º.- Páguense PASAJES Y VIÁTICOS en favor de la Srta. Silvia Churiri Gonzales, PROTOCOLO DE PRESIDENCIA del 22 al 24 de septiembre de 2016 (viaje a Santa Cruz - Vía Área) y PÁGUESE solamente VIÁTICOS en favor del CONCEJAL: Arq. Efraín Balcera Flores y del Sr. Mauricio Juan Fernando Barriga Rodríguez, CHOFER, del 21 al 24 de septiembre de 2016 (viaje a Santa Cruz – Vía Terrestre), conforme al Itinerario adjunto.

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M